



MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 14/11/2025
HASH: e7115bb1922a355739a57f095550

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Con fecha 14 de Noviembre de 2025, se ha dictado Decreto de Alcaldía 1745/2025, de 14 de Noviembre, que es del tenor literal siguiente:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La delegación de competencias del Alcalde en los Concejales se regula en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 894/2023, de 20 de Junio, se establecieron los nombramientos y delegaciones a los respectivos miembros del Equipo de Gobierno para la legislatura 2023-2027.

Vista la necesidad de sustituir de manera provisional al Primer Teniente de Alcaldesa y Concejal D. Carlos Amado Reina, que se halla en situación de Incapacidad Temporal (IT).

Considerando lo dispuesto en los párrafos anteriores, corresponde a esta Alcaldía efectuar las delegaciones en los Concejales de la Corporación dentro del presente mandato corporativo, toda vez que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento lo hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado.

Así, en virtud de lo dispuesto en la normativa citada y en los artículos 9 y siguientes de la Ley 40/2015 y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes y generales de aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2035 de 14 de noviembre de 2025.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía emite la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO: Asignar a favor de la miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercera Teniente de Alcaldesa, D^a Rocío Amado Reina, las siguientes Delegaciones: Delegación de Participación Ciudadana, Educación, Formación, Juventud y Deportes, mientras dure la situación de Incapacidad Temporal (IT) de D. Carlos Amado Reina.

SEGUNDO.- Las facultades que se delegan son las recogidas en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





Entidades locales, comprendiendo dichas Delegaciones la dirección y la gestión de los servicios correspondientes en general, pero no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz su aceptación por parte de la Delegada. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de 3 días hábiles desde la notificación del acuerdo, la miembro destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los respectivos Delegados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa, Fdo. María Luisa Moya Tejera.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 14 de Noviembre de 2.025.-

LA ALCALDESA,

Fdo.: M^a Luisa Moya Tejera

Cód. Verificación: 24DYKJN5F3J0N5Z8KLE1PQAMCY
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

